"Año del buen servicio al ciudadano""

CUT - 16332-17

Resolución Directoral N° 0020- 2017 - INIA- DDTA

Lima, 26 de Julio del 2017

VISTO:

El Oficio Nº62-2017-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI, de fecha 20 de Julio del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un taller de trabajo denominado **"Fertilización en drench en café"**, a realizarse el día Sábado 05 de Agosto del 2017 en el Caserío La Palma, Distrito de Copallin, Provincia de Bagua, Región Amazonas

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio Nº62-2017-INIA/PNIA/PROYECTO N°018-PI de fecha 20 de Julio del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto N°018-PI, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar un taller de trabajo denominado **"Fertilización en drench en café"**, a realizarse el día Sábado 05 de Agosto del 2017 en el Caserío La Palma, Distrito de Copallin, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Ing. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO,** como responsable del gasto, para la atención de las actividades de capacitación del taller de trabajo denominado "**Fertilización en drench en café"**, a realizarse el día Sábado 05 de Agosto del 2017 en el Caserío La Palma, Distrito de Copallin, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Ing. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO**, por el importe total de **S/ 1,150.00** (MIL CIENTO CINCUENTA y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades en el marco del taller de trabajo denominado "**Fertilización en drench en café"**, a realizarse el día Sábado 05 de Agosto del 2017 en el Caserío La Palma, Distrito de Copallin, Provincia de Bagua, Región Amazonas;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Ing. MIRTHA LUZ FACHO ALFARO** identificado con DNI N° 33578855, por el importe total de **S/ 1,150.00** (MIL CIENTO CINCUENTA y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

Ing. Juan Loayza Valdivia
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 JUL. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. Nº 019-2017-INIA